



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 139/2002
á 11 de diciembre del 2002

VISTO:

El Convenio No. 076/2002 de Co - Financiamiento de Proyectos a Ejecutarse por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Trabajo Empresa entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el H. Alcalde Municipal - Lic. Roberto Fernández Saucedo y la Fundación Trabajo Empresa, Institución sin fines de lucro, creada como instrumento de desarrollo económico y social, con directorio mixto conformado por personeros del Estado, de la Municipalidad, la Empresa Privada y Sociedad Civil, representada por su presidente - Mons. Nicolás Castellanos Franco, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural No.333/2002 suscrito en fecha 19 de noviembre del 2002.

CONSIDERANDO :

Que, el Reino de España y nuestro País mantienen un Tratado General de Cooperación desde marzo de 1998. El Gobierno Autonómico de Valencia ó Generalitat Valenciana, tiene como uno de sus objetivos la Cooperación Internacional al desarrollo de los países de América Latina.

Que, en el marco del Protocolo de Cooperación entre la Generalitat Valenciana y la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, suscrito el 8 de diciembre del 2000, en su artículo segundo se acuerda: "potenciar la realización de proyectos integrales de cooperación en los ámbitos de la educación, la salud, el desarrollo económico, el turismo, el empleo, la formación profesional, las nuevas tecnologías de la información, la defensa del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo institucional",

Que, en el marco de ese Protocolo de Cooperación, la Generalitat Valenciana ha aprobado un financiamiento de 1.669.821.79 Euros para la ejecución del Proyecto de Desarrollo Integral del Departamento de Santa Cruz, componente Desarrollo Económico y Empleo.

Que, para la ejecución de este proyecto se ha propuesto la creación de un mecanismo consistente en un Directorio Mixto en el que participe el Estado, la Municipalidad, la Empresa Privada y la Sociedad Civil- es así que se ha creado la FUNDACIÓN TRABAJO EMPRESA, mediante Acta de Fundación de fecha 11 de junio del año 2002, conformada por: (1) la Prefectura del Departamento, (2) el Ministerio del Trabajo a través del Vice Ministerio de la Micro Empresa, (3) el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, (4) la Asociación de Municipios de Santa Cruz (AMDECRUZ), (5) la Mancomunidad de Municipios Metropolitanos, (6) la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO), (7) la Cámara Departamental de Exportadores (CADEX), (8) la Cámara Departamental de Pequeños Productores y Artesanos (CADEPIA), (9) el Comité Departamental de Pequeños Productores (CODEPRO), (10) la Federación Departamental de Artesanos de Santa Cruz (FEDETAR SC), (11) la Fundación Hombres Nuevos, (12) la Fundación Colonia Pirai, (13) el Centro de Capacitación de la Pequeña industria y Artesanía (CAPIA), (14) el Instituto para el Desarrollo de la Pequeña Unidad Productiva (IDEPRO), (16) la Asociación de Instituciones de Promoción y Educación (AIPE) y (17) el Comité Departamental de la Persona con Discapacidad (CODEPEDIS); quedando la posibilidad para que ingresen otras instituciones con objetivos similares a la Fundación Trabajo Empresa.

Que, la Fundación ha aprobado sus Estatutos y Reglamento Interno, obteniendo su Personería Jurídica según Resolución Prefectural No. 33312002 y de conformidad al Art.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

26 de sus estatutos, se conformó el Primer Directorio habiendo sido elegidos: Presidente Mons. Nicolás Castellanos Franco (Fundación Hombres Nuevos), Vicepresidente Dr. Edgar Moreno R. (Prefectura), Secretario General Sr. Gonzalo Salguero (CODEPRO), Tesorero Ing. Emilio Gutiérrez (CADEPIA), Vocal Ing. Germán Gutiérrez (Gobierno Municipal de Santa Cruz), Primer Alterno Sr. Lucio Temo (CODEPEDIS), Segundo Alterno Lic. Iván Vargas (IDEPRO); para la gestión 2002 - 2003.

Que, según el Acta de fecha 11 de julio del 2002, el Gobierno Municipal de Santa Cruz a invitación directa de la Generalitat Valenciana, a través de la Fundación Trabajo Empresa representada por Mons. Nicolás Castellanos Franco, se compromete a participar en el marco del Proyecto de Desarrollo Integral del Departamento de Santa Cruz, componente Desarrollo Económico y Empleo.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 8 numeral 3), establece como competencia del Gobierno Municipal promover el crecimiento económico en coordinación con la Prefectura Departamental, identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio, involucrando para este propósito a los agentes económicos locales y externos.

Que, el Art. 12 numeral 11 y 15, de la citada Ley, faculta al Concejo Municipal a aprobar la participación del Gobierno Municipal en asociaciones, así como la aprobación de convenios.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de la Gestoría de Alianza Estratégica ha planificado tres Proyectos: (1) Agencia de Desarrollo Económico Local, (2) Banco de Datos y (3) Bolsa de Empleo, los mismos que se proponen ser co ejecutados con fondos de contraparte (no reembolsables) provenientes de la Generalitat Valenciana a través de la Fundación Trabajo Empresa.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la ejecución de los tres proyectos ha previsto recursos en el presupuesto para la Gestión 2002 en las siguientes partidas presupuestarias: Proyecto Agencia de Desarrollo Económico Local: Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ocho 00/100 Bolivianos (Bs. 252.708); Banco de Datos: Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos (Bs. 59.245); y Bolsa de Empleo: Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos (Bs. 52.275), haciendo un total de Trescientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Veinte y Ocho 00/100 Bolivianos (Bs. 365.228.--), equivalentes a Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos (\$us. 52.400.--).

Que, para la gestión 2003, los tres proyectos del Gobierno Municipal han previsto un presupuesto de \$us. 25.873 (Veinticinco mil ochocientos setenta y tres 00/100 Dólares Americanos), equivalentes a Bs. 200.000 (doscientos mil Bolivianos) y sujeto a reprogramación un monto de \$us. 37.527 (treinta y siete mil quinientos veintisiete Dólares Americanos), equivalentes a Bs. 290.082 (doscientos noventa mil ochenta dos Bolivianos)

Que, para la gestión 2003, el Gobierno Municipal asignará dos profesionales más para la ejecución de los proyectos, teniendo en total cuatro profesionales encargados de llevar adelante los mencionados proyectos, dentro de lo presupuestado para dicha gestión.

Que, para la gestión 2004 se ha previsto un presupuesto de \$us. 43.650 (Cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta Dólares Americanos)

Que, la Fundación Trabajo Empresa desembolsará montos similares a los del Gobierno Municipal.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el objetivo del Convenio es de establecer las condiciones de relacionamiento y coordinación para la Co-ejecución de 3 Proyectos: (1) Agencia de Desarrollo Económico Local, (2) Base de Datos y (3) Bolsa de Empleo, en el marco del Proyecto de Desarrollo Integral del Departamento de Santa Cruz, componente Desarrollo Económico y Empleo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 076/2002 de Co - Financiamiento de Proyectos a Ejecutarse por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Trabajo Empresa entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el H. Alcalde Municipal - Lic. Roberto Fernández Saucedo y la Fundación Trabajo Empresa, Institución sin fines de lucro, creada como instrumento de desarrollo económico y social, con directorio mixto conformado por personeros del Estado, de la Municipalidad, la Empresa Privada y Sociedad Civil, representada por su presidente - Mons. Nicolás Castellanos Franco, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural No.333/2002 suscrito en fecha 19 de noviembre del 2002.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE